

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Insuficiencia de control de la competencia desleal en las
casas de pronósticos deportivos.**

AUTORA

Ayala Estupiñán, Rafaela

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO**

TUTOR:

Ab. Bedrán Plaza, Abraham Eduardo

Guayaquil, Ecuador

30 de agosto del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Ayala Estupiñán, Rafaela**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado**.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**ABRAHAM EDUARDO
BEDRAN PLAZA**

f. _____
Bedrán Plaza, Abraham Eduardo

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria, PhD.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Ayala Estupiñán, Rafaela**

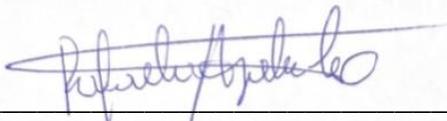
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Insuficiencia de control de la competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos** previo a la obtención del título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024

AUTORA

f. 

Ayala Estupiñán, Rafaela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Ayala Estupiñán, Rafaela**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Insuficiencia de control de la competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024

AUTORA

f.

Ayala Estupiñán, Rafaela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Insuficiencia de Control de la Competencia Desleal en las Casas de Pronósticos Deportivos

5% Textos sospechosos

4% Similitudes

- < 1% similitudes entre comillas
- 0% entre las fuentes mencionadas
- < 1% Idiomas no reconocidos

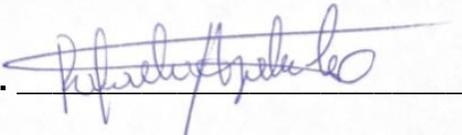
Nombre del documento: AYALA ESTUPIÑÁN, RAFAELA antiplagio.doc
ID del documento: 0c51d2121797f86c3502a5894c18b69fbc08ea4
Tamaño del documento original: 102 kB
Autor: Rafaela Ayala Estupiñán

Depositante: Rafaela Ayala Estupiñán
Fecha de depósito: 21/8/2024
Tipo de carga: url_submission
fecha de fin de análisis: 21/8/2024

Número de palabras: 8665
Número de caracteres: 59.625

Ubicación de las similitudes en el documento:

AUTOR

f. 

Ayala Estupiñán, Rafaela

TUTOR

f.  Firmado electrónicamente por:
**ABRAHAM EDUARDO
BEDRAN PLAZA**

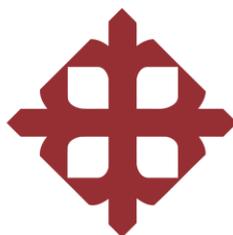
Ab. Bedrán Plaza, Abraham Eduardo

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento a mis profesores en especial al Dr Abraham Bedran y a la Dra Nuria Perez, cuya orientación y conocimientos han sido cruciales para el desarrollo de esta tesis. A mis padres, por su incansable apoyo y por siempre estar a mi lado en cada paso de este viaje académico. Y a mi novio, por su paciencia y apoyo constante, especialmente en los momentos más desafiantes. Sin la ayuda y el aliento de cada uno de ustedes, este logro no habría sido posible

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme y darme fuerza en cada etapa de este viaje. A mis padres, cuyo amor y apoyo incondicional me han inspirado a alcanzar mis metas. A mi novio, por su comprensión y aliento constante. A mis amigos, por estar a mi lado y ofrecerme su apoyo inquebrantable. Y a la Rafaela de 8 años que soñaba con ser abogada, por mantener viva la pasión y el sueño que hoy se convierte en realidad.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Zavala Egas, Leopoldo Xavier

DECANO DE CARRERA

f. _____

Reynoso Gaute, Maritza Ginette

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Monar Viña, Eduardo Xavier

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho

Periodo: UTE A 2024

Fecha: 30 de agosto de 2024

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado ***Insuficiencia de control de competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos*** elaborado por la/el estudiante ***Ayala Estupiñán, Rafaela*** certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de ***DIEZ (10)***, lo cual la califica como ***APTA PARA LA SUSTENTACIÓN.***



Firmado electrónicamente por:
**ABRAHAM EDUARDO
BEDRAN PLAZA**

Ab. Bedrán Plaza, Abraham Eduardo

ÍNDICE

CAPÍTULO 1	3
1. Antecedentes Históricos	3
1.1. Origen y Desarrollo de las Casas de Pronósticos Deportivos	3
2. Antecedentes Jurídicos	4
2.1. Legislación histórica	6
3. Conceptualización	7
3.1. La Competencia Desleal y las casas de pronósticos deportivos..	7
3.2. La Competencia Desleal	9
3.3. Panorama actual de las apuestas en Ecuador	12
3.4. Constitución de Casas de Pronósticos Deportivos en Ecuador .	13
3.5. Análisis de la Competencia Desleal en la legislación ecuatoriana	13
Capítulo 2	19
1. Materia	19
2. Identificación del Problema Jurídico	20
3. Justificación del Problema Jurídico	22
4. Solución al Problema Jurídico	23
5. Fundamentación	24
6. Lex Ferenda como Solución al Problema	27
CONCLUSIONES	31
RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33

RESUMEN

La competencia desleal en el sector de las casas de pronósticos deportivos en Ecuador representa un desafío significativo para la economía nacional y la equidad del mercado. Este trabajo analiza la insuficiencia de los mecanismos de regulación y supervisión que permiten a estos establecimientos operar con prácticas comerciales injustas y desleales. A través de un estudio de los antecedentes históricos y jurídicos, así como una conceptualización de la competencia desleal, se destaca cómo las casas de pronósticos deportivos utilizan lagunas legales y la falta de control efectivo para subreportar ingresos y ocultar ganancias. Este comportamiento afecta negativamente a las empresas que cumplen con la normativa y debilita la capacidad del Estado para garantizar un mercado justo. El análisis del contexto actual de las apuestas deportivas en Ecuador revela la necesidad urgente de una regulación específica y rigurosa. Se propone una normativa que prohíba la operación de estos negocios bajo figuras legales inadecuadas, asegure la tributación justa tanto de operadores nacionales como extranjeros, y fortalezca la protección de los derechos de los consumidores. Esta ley ferenda busca establecer un marco regulador robusto que promueva la competencia leal y contribuya al desarrollo económico del país.

Palabras Claves: Competencia desleal, casas de pronósticos deportivos, regulación, supervisión, mercado equitativo, Ecuador.

ABSTRACT

Unfair competition in the sports prediction house sector in Ecuador represents a significant challenge to the national economy and market equity. This work analyzes the insufficiency of the regulation and supervision mechanisms that allow these establishments to operate with unfair and unfair commercial practices. Through a study of the historical and legal background, as well as a conceptualization of unfair competition, it is highlighted how sports prediction houses use legal loopholes and the lack of effective control to underreport income and hide profits. This behavior negatively affects companies that comply with regulations and weakens the State's ability to guarantee a fair market. The analysis of the current context of sports betting in Ecuador reveals the urgent need for specific and rigorous regulation. Regulations are proposed that prohibit the operation of these businesses under inadequate legal figures, ensure fair taxation of both national and foreign operators, and strengthen the protection of consumer rights. This proposal seeks to establish a robust regulatory framework that promotes fair competition and contributes to the economic development of the country.

Key Words: *Unfair competition, sports prediction houses, regulation, supervision, equitable market, Ecuador.*

INTRODUCCIÓN

La competencia desleal es un reto importante para las economías en desarrollo, ya que debilita la capacidad del Estado para mantener un mercado justo y equitativo, protegiendo a consumidores y empresas legítimas. En Ecuador, un sector preocupante en términos de competencia desleal es el de las casas de pronósticos deportivos, cuya regulación y supervisión han demostrado ser insuficientes frente a las estrategias empleadas por estos negocios, permitiendo prácticas comerciales injustas.

Las casas de pronósticos deportivos permiten apostar dinero en resultados de eventos deportivos, abarcando desde fútbol hasta deportes electrónicos. Con el auge de las tecnologías digitales, muchas de estas casas operan tanto físicamente como en línea, facilitando el acceso a un público más amplio y aumentando el volumen de apuestas. Este crecimiento ha generado oportunidades económicas, pero también desafíos en regulación y fiscalización.

En muchos países, la regulación de las apuestas deportivas se ha adaptado al mercado digital, pero en Ecuador, la supervisión sigue siendo insuficiente, creando un ambiente propicio para la competencia desleal. Las casas de pronósticos, aprovechando lagunas legales y la falta de mecanismos de control efectivos, recurren a prácticas como subreportar ingresos y ocultar sus ganancias, perjudicando a las empresas que operan legalmente y reduciendo la equidad en el mercado.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la insuficiencia de los mecanismos de regulación y supervisión en Ecuador para evitar la competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos. Se examinarán los antecedentes históricos y jurídicos de estas actividades, se identificarán los principales problemas relacionados con la competencia desleal, y se analizará el contexto actual de las apuestas deportivas en el país. Esto permitirá identificar las consecuencias jurídicas de la falta de regulación adecuada y su impacto en el mercado y la economía estatal.

CAPÍTULO 1

1. Antecedentes Históricos

1.1. Origen y Desarrollo de las Casas de Pronósticos Deportivos

Los pronósticos deportivos tienen una larga historia que se remonta a la antigüedad, con registros que indican su existencia en civilizaciones como la griega y la romana. En estos contextos, se realizaban principalmente en eventos deportivos como los Juegos Olímpicos y las carreras de carros. Sin embargo, no fue hasta el siglo XVIII que los pronósticos deportivos comenzaron a institucionalizarse en la forma de casas de pronósticos, particularmente en Inglaterra, donde las carreras de caballos se convirtieron en el evento central para este tipo de actividad (Thompson, 2001, p. 35).

Durante el siglo XX, los pronósticos deportivos experimentaron un crecimiento significativo. En Estados Unidos, las apuestas en eventos deportivos como el béisbol y el fútbol americano se popularizaron rápidamente, aunque enfrentaron periodos de estricta regulación y prohibición, como durante la Ley Seca (1920-1933) y posteriormente con la implementación de la Wire Act de 1961, que prohibía las apuestas deportivas a nivel interestatal (Schwartz, 2013, p. 10).

Simultáneamente, en Europa, los pronósticos deportivos comenzaron a diversificarse. En países como el Reino Unido, se establecieron regulaciones más permisivas, permitiendo el florecimiento de casas de pronósticos legales que operaban tanto en locales físicos como a través de servicios telefónicos y postales. Como menciona Forrest (2008), este marco regulatorio, aunque inicialmente limitado, sentó las bases para el desarrollo de un mercado robusto y competitivo (p. 40)

La Era Digital y la Expansión Global

Con la llegada de Internet en la década de 1990, los pronósticos deportivos experimentaron una transformación radical. Las plataformas en línea permiten a las casas de pronósticos ampliar su alcance geográfico y ofrecer una mayor variedad de opciones. Este cambio no solo facilitó el acceso de los jugadores, sino que también introdujo nuevos desafíos en términos de regulación y fiscalización, ya que las

transacciones en línea eran más difíciles de monitorear y controlar (Williams, 2011, p. 10).

En el contexto latinoamericano, los pronósticos deportivos en línea ganaron popularidad rápidamente a principios del siglo XXI. Sin embargo, la regulación no avanzó al mismo ritmo que el mercado. Países como Brasil y Argentina enfrentaron dificultades para adaptar sus marcos legales a la nueva realidad digital, lo que generó un ambiente propicio para prácticas de competencia desleal y otras actividades ilícitas (Gainsbury et al., 2015, p. 5).

Desarrollo en Ecuador

En Ecuador, los pronósticos deportivos han tenido una presencia menos prominente en comparación con otros países de la región. Las primeras formas de pronósticos organizados estuvieron relacionadas con loterías y otros juegos de azar regulados por el Estado. No obstante, con la expansión de Internet y el acceso a plataformas internacionales, las casas de pronósticos deportivos comenzaron a ganar popularidad entre los ecuatorianos (Herrera, 2023, p. 3).

El marco regulatorio ecuatoriano no ha logrado mantenerse al día con estos desarrollos. La legislación vigente, que en su mayoría se centra en las loterías y casinos tradicionales, no abarca adecuadamente las particularidades de los pronósticos deportivos en línea. Esta laguna legal ha permitido que muchas casas de pronósticos operen sin una supervisión efectiva, facilitando prácticas de competencia desleal. Además, la falta de mecanismos de control robustos y la limitada capacidad de las autoridades para monitorear transacciones en línea han exacerbado el problema (Díaz, 2023, p. 2).

2. Antecedentes Jurídicos

Inicialmente, los pronósticos deportivos estaban prohibidos en Ecuador. Sin embargo, en los últimos años ha ocurrido un cambio significativo hacia la regulación y legalización de ciertas formas de juego, incluyendo a esta categoría. En 2011, Ecuador aprobó Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de

Juego (2011), estableciendo un marco legal para regular las actividades relacionadas con el juego y proporcionando las bases para la operación legal de casas de pronósticos deportivos. Esta ley introdujo requisitos específicos para obtener licencias y normas operativas, sin embargo, en su mayor parte era limitante.

Aunque inicialmente prohibidas, la consulta absuelta por la Procuraduría General del Estado (2019) ha permitido la legalización y regulación de las casas de pronósticos deportivos bajo parámetros específicos, facilitando que los operadores obtengan licencias para ofrecer estos servicios tanto en línea como físicamente, sujetos a las regulaciones correspondientes. Así mismo el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) incluye dentro de los negocios con servicios digitales aquellos relacionados a eventos deportivos, motivo por el cual aquellas empresas presentan como actividad económica la gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales.

La evolución de la normativa en Ecuador ha sido un intento por equilibrar el entretenimiento y la generación de ingresos con la protección del consumidor y la integridad del sistema financiero nacional. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la competencia desleal sigue siendo un problema significativo. Las lagunas legales y la falta de mecanismos de control efectivos han permitido que muchas casas de pronósticos deportivos operen de manera que perjudican a las empresas que cumplen con la ley, fomentando prácticas comerciales desleales que afectan negativamente la equidad del mercado.

La legalización de los pronósticos deportivos en Ecuador ha tenido un impacto significativo tanto en el ámbito económico como social. Esta medida no solo ha generado nuevas oportunidades económicas y fuentes de ingresos para el gobierno a través de impuestos, sino que también ha estimulado la creación de empleos directos e indirectos en el sector del entretenimiento y el juego. Además, ha impulsado el desarrollo de infraestructura tecnológica y digital relacionada con plataformas de pronósticos en línea, con inversiones considerables en tecnología y seguridad informática para proteger la información personal y financiera de los usuarios.

A nivel internacional, la regulación ha facilitado la colaboración con organizaciones como la Asociación Mundial de Loterías (1999) y la Asociación Europea de Juegos y Apuestas (2017), promoviendo estándares de juego responsable y combatiendo el

fraude deportivo. Los esfuerzos también se han orientado hacia la educación y prevención de riesgos asociados al juego compulsivo y la ludopatía, mediante la implementación de programas educativos dirigidos a promover prácticas de juego responsable entre los pronosticadores.

Sin embargo, a medida que el mercado de los pronósticos deportivos evoluciona en Ecuador, surgen nuevos desafíos regulatorios, como la adaptación a tecnologías emergentes y la respuesta a tendencias como los pronósticos en eventos virtuales y eSports. Estos desafíos incluyen la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y control para prevenir prácticas de competencia desleal que puedan surgir con el desarrollo de nuevas formas de pronósticos y plataformas digitales.

2.1. Legislación histórica

La competencia desleal ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, reflejando los cambios en las prácticas comerciales y las percepciones sobre la equidad en el mercado. A continuación, se exploran los hitos clave en la legislación internacional y su relevancia para la regulación actual:

El concepto moderno de competencia desleal tiene sus raíces en el derecho civil romano, que prohibía prácticas como el engaño, el fraude y la falsa publicidad. Sin embargo, las primeras legislaciones formales surgieron en el siglo XIX, principalmente en Europa, como respuesta a la industrialización y la necesidad de proteger a los consumidores y a los competidores justos (Miranda & Gutiérrez, 2006, p. 12).

A finales del siglo XIX y principios del XX, varias conferencias internacionales, como la Conferencia de París de 1883 y la Convención de Madrid de 1891, sentaron las bases para la cooperación internacional en la protección contra la competencia desleal. Estos esfuerzos se centraron en la armonización de normas y prácticas para promover un entorno comercial justo y equitativo a nivel global.

Durante el siglo XX, muchas naciones comenzaron a desarrollar sus propias leyes y regulaciones específicas sobre competencia desleal. Por ejemplo, en Estados Unidos, la Ley Lanham de 1946 introdujo protecciones contra la falsificación de marcas y la

competencia desleal en el ámbito de la propiedad intelectual. En Europa, la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) ha establecido directrices y reglamentos para asegurar la competencia justa entre los estados miembros.

Con la expansión de Internet y el comercio electrónico en las últimas décadas, la legislación sobre competencia desleal ha enfrentado nuevos desafíos. Se han introducido cláusulas específicas para abordar prácticas como la publicidad engañosa en línea, el uso indebido de datos personales y la manipulación algorítmica. Países y regiones han debido actualizar sus marcos legales para proteger a los consumidores y promover la equidad en un entorno digital globalizado.

En la actualidad, la tendencia apunta hacia una mayor cooperación internacional y la estandarización de normativas éticas y regulatorias para abordar desafíos emergentes como la inteligencia artificial, la economía digital y la sostenibilidad ambiental. Se espera que la legislación continúe adaptándose rápidamente para mantener el equilibrio entre la innovación empresarial y la protección de los intereses públicos.

3. Conceptualización

3.1. La Competencia Desleal y las casas de pronósticos deportivos

Competencia Desleal

La competencia desleal se refiere a prácticas comerciales que, aunque no siempre ilegales, son consideradas éticamente cuestionables y perjudiciales para el mercado y los consumidores. Estas prácticas incluyen la publicidad engañosa, el dumping, la explotación de la reputación ajena, y la inducción a la ruptura contractual, entre otras (Jara, 2003). La competencia desleal puede distorsionar el mercado, perjudicando a empresas que actúan de manera ética y justa, y afectando negativamente a los consumidores al reducir sus opciones y la calidad de los servicios ofrecidos (Álvaro, 2023).

Casas de Pronósticos Deportivos

Las casas de pronósticos deportivos, también conocidas como casas de apuestas deportivas, son establecimientos o plataformas que ofrecen servicios para la realización de apuestas sobre el resultado de eventos deportivos (Redacción Primicias, 2024, p. 1). Estos pueden incluir deportes tradicionales como fútbol, baloncesto y carreras de caballos, así como deportes electrónicos, eSports. La industria de las apuestas deportivas ha experimentado un crecimiento exponencial a nivel mundial debido a la digitalización y al acceso masivo a internet, lo que facilita la participación de usuarios a través de plataformas en línea (Cervantes, 2024, p. 7).

En Ecuador, aunque las apuestas deportivas presenciales están prohibidas, la proliferación de plataformas en línea ha facilitado el acceso a estos servicios, creando desafíos significativos para la regulación y el mantenimiento de la competencia leal (Redacción Primicias, 2024, p. 1).

Relación entre la Competencia Desleal y las Casas de Pronósticos Deportivos

La relación entre las casas de pronósticos deportivos y la competencia desleal es compleja y multifacética. Estas operaciones presentan oportunidades y desafíos únicos para los mecanismos de control y regulación debido a varios factores, tales como la dificultad en la supervisión, la movilidad y flujo de capital, el uso de criptomonedas y la fragmentación regulatoria.

Respecto a la dificultad en la supervisión, las plataformas de pronósticos deportivos en línea operan a menudo fuera de las jurisdicciones locales, lo que complica la supervisión y la imposición de regulaciones justas y efectivas. Los operadores pueden establecerse en paraísos fiscales o en países con regulaciones más laxas, lo que dificulta los esfuerzos de los gobiernos locales para asegurar una competencia leal en el mercado (Ordoñez, 2017, p. 4).

Por otro lado, la movilidad y flujo de capital se presenta debido a que los fondos utilizados en los pronósticos deportivos pueden moverse rápidamente a través de fronteras internacionales, lo que permite a las empresas operar con ventajas indebidas sobre los competidores locales que cumplen con regulaciones estrictas. “La

naturaleza digital de estas transacciones facilita la ocultación de ingresos y la creación de mercados paralelos” (OECD, 2020, p. 95).

El uso de criptomonedas en los pronósticos deportivos en línea introduce otra capa de complejidad, ya que estas formas de pago pueden ser difíciles de rastrear y regular. Las criptomonedas ofrecen a los usuarios anonimato y menos transparencia en comparación con las transacciones financieras tradicionales, permitiendo a las casas de pronósticos eludir controles y regulaciones que aseguran una competencia justa (CFATF, 2021, p. 20).

La ausencia de un marco regulatorio uniforme a nivel internacional para las apuestas deportivas complica la implementación de controles efectivos contra la competencia desleal. Los países tienen diferentes enfoques hacia la regulación de esta industria, “lo que permite a los operadores y apostadores aprovechar las lagunas legales y evitar el cumplimiento de normas diseñadas para proteger la equidad del mercado” (Galiano & González, 2012, p. 10).

3.2. La Competencia Desleal

La competencia desleal se refiere a prácticas comerciales que, aunque no necesariamente ilegales, son consideradas injustas y contrarias a los principios de equidad en el mercado. Estas prácticas distorsionan la competencia, perjudican a otros actores en el mercado y pueden engañar o defraudar a los consumidores. “La competencia desleal incluye actos como el fraude, la difamación de la competencia, la confusión de marca, el dumping y la evasión de normas reguladoras y fiscales” (Dehdashti, 2018).

En el ámbito jurídico, la competencia desleal está regulada para proteger no solo a las empresas sino también a los consumidores y el correcto funcionamiento del mercado. La legislación sobre competencia desleal, como mencionan Campbell & Cotter (1997), busca asegurar que las empresas compitan sobre bases justas, promoviendo así la innovación y la eficiencia económica.

Competencia Desleal en las Casas de Pronósticos Deportivos

En el contexto de las casas de pronósticos deportivos, la competencia desleal se manifiesta de diversas formas que afectan tanto a la competencia justa como a la recaudación fiscal:

Operación sin regulación adecuada: Al operar fuera de la regulación fiscal y legal, algunas casas de apuestas deportivas pueden ofrecer condiciones más favorables a los clientes, como mayores cuotas de pago y menores comisiones, debido a la evasión de cargas fiscales, esto crea un campo de juego desigual frente a operadores que cumplen con las obligaciones fiscales (PwC, 2024, p. 2).

Falta de licencias válidas: Las plataformas de apuestas deportivas en línea que operan sin las licencias requeridas pueden evitar costos regulatorios significativos. Esto les permite atraer clientes con incentivos económicos mayores, a menudo a expensas de la protección al consumidor y el cumplimiento normativo (FMI, 2021, p. 23).

Uso de métodos de pago opacos: La utilización de criptomonedas y otras formas de pago menos transparentes dificulta la tributación y facilita la ocultación de ingresos, afectando la equidad del mercado y la recaudación fiscal (CFATF, 2021, p. 18).

Prácticas de publicidad engañosa: Las estrategias de marketing que no cumplen con estándares éticos pueden inducir a error a los consumidores, atrayéndolos de manera desleal frente a competidores que siguen prácticas más transparentes y éticas (Hernández, 2023, p. 3).

Impacto de la Competencia Desleal en el Mercado y la Evasión Fiscal

La competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos no solo distorsiona el mercado y perjudica a competidores que cumplen con las normativas fiscales y regulatorias, sino que también tiene impactos económicos y sociales significativos:

Reducción en la calidad del servicio: Los operadores que evaden impuestos pueden priorizar la reducción de costos sobre la mejora de servicios, afectando

negativamente la experiencia del consumidor y la calidad general del mercado (Mora, 2011, p. 11).

Erosión de ingresos fiscales: Como menciona Slemrod (2007), la evasión fiscal reduce los ingresos que el estado podría utilizar para financiar servicios públicos esenciales, creando una carga adicional para los contribuyentes y limitando el desarrollo económico y social (p. 22).

Riesgos para los consumidores: La falta de regulación adecuada puede exponer a los apostadores a prácticas injustas, fraudes y la falta de mecanismos de protección al consumidor, aumentando los riesgos de adicción al juego y otras consecuencias negativas (PwC, 2024, p. 2).

Desincentivo a la legalidad: La percepción de impunidad frente a la competencia desleal puede desincentivar a los operadores legítimos a cumplir con las regulaciones, perpetuando un ciclo de evasión fiscal y prácticas ilegales en el sector (OECD, 2021, p. 24).

Esta perspectiva ampliada sobre la competencia desleal y su impacto en las casas de pronósticos deportivos destaca la importancia de políticas regulatorias efectivas y el fortalecimiento de mecanismos de cumplimiento para proteger la equidad del mercado y los intereses de los consumidores.

Contexto Actual de las Casas de Pronósticos Deportivos

A nivel internacional, las casas de pronósticos deportivos están experimentando un crecimiento significativo impulsado por la expansión de las plataformas en línea y la creciente aceptación regulatoria en varios países (Mordor Intelligence, 2024, p. 2). La industria se ha beneficiado de avances tecnológicos que han facilitado una mayor accesibilidad y variedad de opciones para los apostadores. Países como el Reino Unido, Australia y varios estados en los Estados Unidos han liderado el camino en términos de legislación y regulación, estableciendo marcos legales que permiten operaciones transparentes y seguras. Esto ha atraído a operadores globales y ha fomentado la competencia en el mercado, resultando en mayores opciones para los consumidores y mayores ingresos fiscales para los gobiernos. Sin embargo, el sector

también enfrenta desafíos significativos, como la necesidad de abordar problemas relacionados con el juego compulsivo y la protección de datos personales en un entorno digital cada vez más complejo. A medida que la industria continúa expandiéndose, la cooperación internacional y la estandarización de normas éticas y regulatorias son clave para garantizar un crecimiento sostenible y la protección de los intereses de los consumidores en todo el mundo.

3.3. Panorama actual de las apuestas en Ecuador

En Ecuador, las casas de pronósticos deportivos han experimentado una evolución significativa desde la legalización establecida por el Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego en 2011. Esta legislación proporciona el marco legal para la operación de casas de apuestas, tanto físicas como en línea, regulando aspectos como la obtención de licencias, la transparencia financiera y la protección al consumidor. El mercado ecuatoriano ha visto una diversificación de operadores, incluyendo empresas locales e internacionales que compiten por captar una base de usuarios en expansión. Esta expansión ha estimulado la economía local, generando ingresos fiscales significativos y creando empleo en sectores relacionados con el entretenimiento y la tecnología.

La digitalización y la proliferación de plataformas en línea han sido factores clave en el aumento del uso de casas de pronósticos deportivos en Ecuador, proporcionando a los ecuatorianos acceso a una amplia gama de opciones de apuestas y mejorando la experiencia del usuario con interfaces intuitivas y datos en tiempo real de eventos deportivos. Mattar & Cuervo (2017) mencionan que “esto ha impulsado la popularidad de las apuestas deportivas en el país, alineándose con tendencias globales observadas” (p. 3).

Sin embargo, el sector enfrenta desafíos significativos. La falta de un cuerpo normativo debidamente establecido, que funcione como un ente regulador efectivo, deja espacio para evasiones fiscales y competencia desleal en Ecuador. Además, la regulación del juego en línea es un campo en constante evolución, con diferencias notables en políticas fiscales y de publicidad en comparación con otros países (Gorsline, 2024, p. 14).

En conclusión, el panorama de las casas de apuestas deportivas en Ecuador se caracteriza por un crecimiento dinámico impulsado por la tecnología y la regulación reciente, pero también por la necesidad urgente de establecer un cuerpo normativo robusto que garantice regulaciones y medidas de control efectivas. “Esto es crucial para adaptarse a un entorno regulatorio en evolución constante y asegurar un ambiente de juego seguro y ético en el país” (Linares, 2024, p. 30).

3.4. Constitución de Casas de Pronósticos Deportivos en Ecuador

Las casas de pronósticos deportivos en Ecuador siguen un proceso de constitución similar al de la creación de una sociedad anónima, dado que se trata de una actividad empresarial regulada por la normativa mercantil del país. El proceso comienza con la elaboración del estatuto social, que debe incluir el nombre de la sociedad, el objeto social relacionado con la organización y operación de pronósticos deportivos, el capital social dividido en acciones, la duración de la sociedad y el domicilio social en territorio ecuatoriano. Luego, se deben obtener permisos y licencias específicas, como la autorización de la Superintendencia de Compañías, el registro en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y los permisos municipales necesarios, incluyendo la zonificación adecuada. Posteriormente, la sociedad se inscribe en el Registro Mercantil, formalizando su existencia legal. Además, es indispensable la inscripción en el Servicio de Rentas Internas para obtener el Registro Único de Contribuyentes, lo que permite a la sociedad cumplir con sus obligaciones tributarias. Tras la constitución, la casa de pronósticos deportivos debe presentar informes financieros anuales y cumplir con las normativas específicas sobre apuestas deportivas, protección al consumidor y prevención del lavado de dinero, asegurando así la transparencia y legalidad en sus operaciones.

3.5. Análisis de la Competencia Desleal en la legislación ecuatoriana

La regulación de la competencia desleal en Ecuador ha evolucionado para abordar prácticas comerciales que distorsionan el mercado y afectan tanto a empresas como a consumidores. A continuación, se examina cómo la legislación ecuatoriana aborda estos aspectos:

Marco Legal y Definiciones

El marco legal ecuatoriano relativo a la competencia desleal se encuentra primordialmente regulado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), promulgada en 2011. Esta legislación establece un conjunto de normativas destinadas a regular las prácticas comerciales y promover una competencia justa dentro del mercado nacional. Su objetivo principal es proteger a los consumidores y garantizar el funcionamiento adecuado de la economía, promoviendo al mismo tiempo la eficiencia económica y la innovación empresarial.

La LORCPM (2011) define la competencia desleal como cualquier acto, conducta o práctica que contradiga los usos honestos en el comercio, pueda causar perjuicio a otros competidores o al interés público, o proporcione una ventaja competitiva indebida a quien la realice. En este contexto, se incluyen prácticas como la publicidad engañosa, el abuso de posición dominante en el mercado y cualquier acción que confunda o induzca a error sobre la naturaleza, calidad, precio o condiciones de los bienes y servicios ofrecidos.

Las empresas que operan en Ecuador están obligadas bajo esta ley a conducirse de manera transparente y ética, evitando prácticas que puedan considerarse desleales. Esto implica cumplir con las normativas establecidas para proteger a los consumidores y promover una competencia justa, colaborando activamente con las autoridades competentes en la detección y sanción de conductas anticompetitivas.

La autoridad encargada de supervisar y aplicar la LORCPM es la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM). Esta entidad tiene la responsabilidad de investigar denuncias de competencia desleal, imponer sanciones y medidas correctivas a las empresas infractoras, y promover la educación pública sobre la importancia de la competencia leal en el mercado ecuatoriano.

A lo largo de los años, la SCPM ha abordado numerosos casos relevantes que han sentado precedentes importantes en la interpretación y aplicación de la ley. Estos casos han contribuido a fortalecer el marco legal y a proteger tanto a los consumidores como a los competidores de prácticas comerciales desleales en el país.

Sin embargo, la regulación de la competencia desleal enfrenta desafíos continuos, como la adaptación a la evolución tecnológica y digital, así como la necesidad de armonización con estándares internacionales. Es fundamental para el futuro del mercado ecuatoriano que se continúe fortaleciendo este marco legal y regulatorio para garantizar un entorno empresarial justo, transparente y competitivo que beneficie a todos los actores involucrados.

Prácticas Prohibidas

La LORCPM (2011) identifica y prohíbe diversas prácticas consideradas como competencia desleal, con el objetivo de proteger la integridad del mercado y asegurar condiciones equitativas para todos los participantes comerciales. Entre las prácticas más destacadas bajo esta legislación se encuentra la publicidad engañosa, que abarca cualquier forma de comunicación capaz de inducir a error a los consumidores sobre las características, precios o condiciones de los bienes o servicios ofrecidos. Esto incluye tanto la omisión de información relevante como la emisión de afirmaciones falsas que puedan influir en las decisiones de compra de los consumidores.

Además, la LORCPM (2011) prohíbe el abuso de posición de dominio por parte de empresas con una influencia significativa en el mercado. Esta práctica se refiere a la conducta anticompetitiva de aprovechar injustamente una posición de poder para eliminar o restringir la competencia, ya sea mediante la fijación de precios, condiciones comerciales discriminatorias o la exclusión de competidores.

Otro aspecto clave regulado por la LORCPM (2011) es la protección de los derechos de propiedad intelectual, que abarca el uso no autorizado de marcas registradas, patentes u otras formas de propiedad intelectual. Estas infracciones no solo vulneran los derechos legales de los titulares, sino que también distorsionan el mercado al otorgar ventajas competitivas indebidas a las empresas infractoras, sin la necesidad de realizar la inversión o el esfuerzo requeridos para desarrollar productos o servicios originales.

Además de estas áreas específicas, la legislación ecuatoriana también prohíbe otras formas de conducta desleal que distorsionan el mercado y perjudican a otros actores comerciales. Esto puede incluir la difamación comercial, la imitación confusa de

productos o servicios de la competencia, así como prácticas que manipulan información relevante para engañar a los consumidores sobre la calidad o características de los productos ofrecidos.

La supervisión efectiva de estas regulaciones por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es crucial para garantizar un entorno comercial justo y transparente en Ecuador. La SCPM no solo investiga denuncias de prácticas desleales, sino que también aplica sanciones y medidas correctivas a las empresas infractoras, con el fin de mantener la integridad del mercado y proteger los intereses de los consumidores y competidores por igual. Desde la perspectiva de las casas de pronósticos deportivos, el cumplimiento riguroso de estas normativas es fundamental para operar de manera ética y competitiva en el mercado ecuatoriano.

Protección al Consumidor

La protección al consumidor dentro del marco legal ecuatoriano sobre competencia desleal adquiere una relevancia particular cuando se analizan las dinámicas del sector de las casas de pronósticos deportivos. Esta legislación no solo busca prevenir prácticas comerciales que puedan engañar o perjudicar a los consumidores, sino que también promueve un ambiente de transparencia y equidad en todas las transacciones relacionadas con las apuestas deportivas.

En el contexto de las casas de pronósticos deportivos, estas normativas tienen un impacto directo en la manera en que se llevan a cabo las operaciones y se comercializan los servicios. Es crucial que las prácticas publicitarias sean veraces y no engañosas, asegurando que la información proporcionada a los apostadores sea clara y completa. Esto incluye la prohibición de cualquier forma de publicidad que pueda distorsionar la percepción de los consumidores sobre las probabilidades de éxito, las condiciones de las apuestas, o los beneficios potenciales que podrían obtener al participar en las apuestas deportivas.

Además, la normativa garantiza que los términos y condiciones de las apuestas sean fácilmente comprensibles y estén disponibles para todos los usuarios, protegiendo así los derechos de los consumidores frente a posibles prácticas abusivas o contratos que puedan resultar en desventajas injustas. Esta protección se extiende también a la

privacidad y seguridad de los datos personales de los usuarios, asegurando que se implementen medidas adecuadas para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o usos indebidos.

La supervisión y aplicación efectiva de estas normativas por parte de las autoridades competentes, como la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, es esencial para asegurar que las casas de pronósticos deportivos operen de manera ética y cumplan con los estándares de transparencia exigidos por la ley. Esto no solo fortalece la confianza de los consumidores en el mercado de las apuestas deportivas, sino que también contribuye a un ambiente competitivo justo donde todas las partes involucradas puedan operar en igualdad de condiciones, promoviendo así el desarrollo sostenible del sector en Ecuador.

Aplicación y Sanciones

El sistema legal ecuatoriano dispone de mecanismos robustos para la aplicación efectiva de las normas sobre competencia desleal. En este contexto, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado juega un papel fundamental como entidad encargada de velar por el cumplimiento de estas regulaciones. La SCPM cuenta con la autoridad y los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones exhaustivas ante denuncias de prácticas comerciales que infrinjan las normativas de competencia desleal.

Una de las funciones principales de la SCPM es investigar activamente las prácticas que podrían distorsionar el mercado o perjudicar a los consumidores en el sector de las casas de pronósticos deportivos. Estas investigaciones pueden iniciarse tanto de oficio como en respuesta a denuncias presentadas por consumidores, competidores u otras partes interesadas. La SCPM tiene la capacidad de requerir información y documentación relevante, realizar inspecciones en el lugar y entrevistar a testigos para recopilar pruebas que sustenten las acusaciones de competencia desleal.

En caso de determinar que una empresa ha violado las normativas de competencia desleal, la SCPM está facultada para imponer una variedad de sanciones. Estas pueden incluir multas económicas proporcionales a la gravedad de la infracción, medidas correctivas para restaurar la equidad en el mercado, y en casos extremos, la

prohibición de ciertas prácticas o la revocación de licencias comerciales. Además de las sanciones económicas, las empresas infractoras pueden enfrentar consecuencias reputacionales significativas, lo cual puede afectar su posición en el mercado y la confianza del público consumidor.

Es crucial destacar que la aplicación consistente y efectiva de estas sanciones es fundamental para mantener la integridad del mercado y proteger los intereses de los consumidores y competidores por igual. La SCPM opera con transparencia y objetividad en sus procesos, garantizando así un entorno comercial justo y equitativo para todas las partes involucradas en el sector de las apuestas deportivas en Ecuador.

Capítulo 2

1. Materia

El derecho de competencia, también conocido como derecho de la competencia o derecho antimonopolio, es un área del derecho que se enfoca en promover la competencia económica y protegerla de prácticas que puedan restringirla. Sus objetivos principales incluyen prevenir monopolios y otras formas de concentración de poder de mercado que puedan limitar la libre competencia.

La Superintendencia de Competencia Económica (2024), establece algunos aspectos clave del derecho de competencia, los cuales incluyen:

Antimonopolio: Prohibición de prácticas que puedan resultar en monopolios o en el abuso de posición dominante en el mercado.

Fomento de la competencia: Promoción de la competencia entre empresas para beneficiar a los consumidores mediante la mejora de la calidad de los productos, la innovación y la reducción de precios.

Regulación de fusiones y adquisiciones: Evaluación de las concentraciones empresariales para garantizar que no generen una reducción significativa de la competencia en el mercado.

Prohibición de prácticas colusorias: Como los acuerdos entre competidores para fijar precios, dividir mercados o limitar la producción, que son considerados perjudiciales para la competencia.

Protección del consumidor: Asegurar que los consumidores tengan acceso a productos y servicios de calidad a precios competitivos. (p. 1)

En Ecuador, el derecho de competencia está regulado principalmente por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Esta ley tiene como objetivo fundamental promover la competencia económica, prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas, así como regular las concentraciones empresariales para proteger el interés general y de los consumidores.

Algunos aspectos importantes de la legislación ecuatoriana en materia de derecho de competencia son:

Prohibición de prácticas anticompetitivas: La ley establece la prohibición de prácticas como acuerdos entre competidores para fijar precios, dividir mercados, limitar la producción u otras que restrinjan la competencia de manera injustificada.

Control de concentraciones económicas: Se establecen procedimientos para la evaluación de fusiones, adquisiciones y otras formas de concentración empresarial que puedan afectar significativamente la competencia en el mercado ecuatoriano.

Autoridad de Regulación y Control del Poder de Mercado (ARC): Es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la ley y de investigar denuncias relacionadas con prácticas anticompetitivas. La ARC tiene facultades para imponer sanciones y medidas correctivas a las empresas que infrinjan las normas de competencia.

Protección de los consumidores: La ley también busca proteger los intereses de los consumidores ecuatorianos, asegurando que tengan acceso a productos y servicios a precios competitivos y de calidad. (LORCPM, 2011)

2. Identificación del Problema Jurídico

A pesar de la existencia de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, los mecanismos de control para prevenir la competencia desleal en el sector de las casas de pronósticos deportivos resultan insuficientes. La legislación actual presenta vacíos que no abordan adecuadamente las particularidades del mercado de apuestas deportivas, especialmente en lo que respecta a la regulación de plataformas en línea y la protección de los derechos de los consumidores.

En 2011, con la emisión del Reglamento de Juegos de Azar practicados en Casinos y Salas de Juego (2011), se consideró que las casas de pronósticos deportivos estaban incluidas y, por consiguiente, prohibidas. Posteriormente, con la entrada en vigor del

Código Orgánico Integral Penal en 2014, se tipificó el siguiente delito en el artículo 236: "La persona que administre, ponga en funcionamiento o establezca casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años" (COIP, 2014), lo que hizo que las casas de pronósticos deportivos se consideraran ilegales y, por lo tanto, innecesaria su regulación.

Sin embargo, en 2019, la Procuraduría General del Estado, al resolver una consulta de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, realizó una distinción entre los pronósticos deportivos y los juegos de azar, considerando la combinación de suerte y habilidad o destreza del jugador. Esta distinción permitió que los pronósticos deportivos fueran considerados legales en el país. Además, el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) incluyó los juegos de azar en los negocios de servicios digitales, proporcionando una regulación para los pronósticos deportivos. Asimismo, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (2023) dispuso el Impuesto a la Renta Único para los operadores de pronósticos deportivos. La reforma a esta ley en 2024 creó un Impuesto Único para las plataformas de pronósticos deportivos, que debe ser pagado sin importar si son residentes en Ecuador o no. En el caso de las plataformas extranjeras, sus usuarios pagarán el Impuesto a la Renta Único al momento de realizar sus apuestas a partir de 2024, mientras que las plataformas nacionales pagarán un Impuesto Único del 15% mensual sobre sus ingresos.

A pesar de las disposiciones anteriormente mencionadas, persiste una notable ausencia de normativas específicas que regulen de manera exhaustiva las operaciones de las casas de pronósticos deportivos. Esta carencia no solo genera un problema jurídico significativo, sino que también propicia un ambiente donde la competencia desleal puede proliferar en varios frentes. En primer lugar, la falta de regulación clara respecto al domicilio de estas casas permite que muchas opten por registrarse en jurisdicciones extranjeras con regímenes fiscales más favorables, eludiendo así las obligaciones tributarias en Ecuador. Esto crea una ventaja competitiva injusta sobre aquellas que operan de manera legítima y dentro del marco legal ecuatoriano. En segundo lugar, el volumen del negocio de estas plataformas, especialmente las que operan en línea, escapa en gran medida al control estatal, permitiendo que algunas de estas casas subreporten sus ingresos o utilicen estructuras complejas para ocultar sus

ganancias reales, lo cual no solo afecta la recaudación fiscal, sino que también distorsiona el mercado. Además, la falta de supervisión efectiva facilita que estas entidades se conviertan en vehículos potenciales para el lavado de activos, ya que las operaciones de alto volumen y la falta de mecanismos robustos de control y transparencia permiten el movimiento ilícito de dinero a través de estas plataformas. La regulación deficiente en este aspecto no solo compromete la integridad del mercado, sino que también expone al país a riesgos significativos en términos de crimen organizado y corrupción. Por lo tanto, la competencia desleal en este sector no es solo un problema económico, sino también un desafío de seguridad jurídica y financiera que requiere una intervención normativa urgente y específica.

3. Justificación del Problema Jurídico

Al analizar el problema jurídico identificado, se observa, de manera general, la posibilidad de competencia desleal. De acuerdo con el artículo 27 numeral 1, de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM, 2011), se considera desleal toda conducta que tenga por objeto o como efecto, real o potencial, crear confusión con la actividad, las prestaciones, los productos o el establecimiento ajenos. Además, el numeral 9 del mismo artículo establece que es desleal prevalecer en el mercado mediante una ventaja significativa adquirida como resultado del abuso de procesos judiciales o administrativos o del incumplimiento de una norma jurídica. Esto incluye la violación de normas ambientales, publicitarias, tributarias, laborales, de seguridad social o de consumidores, entre otras. La concurrencia en el mercado sin las autorizaciones legales correspondientes constituye una práctica desleal cuando la ventaja competitiva obtenida es significativa (LORCPM, 2011).

En la práctica, se observan actos que infringen estas disposiciones. Por ejemplo, algunas casas de pronósticos deportivos operan bajo la figura de fundaciones que reciben donativos, eludiendo así las disposiciones legales aplicables a su verdadera actividad económica y evitando justificar sus ingresos conforme a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta práctica no solo viola normas tributarias, sino que también crea confusión en el mercado y otorga una ventaja competitiva injusta a quienes la practican. Jurídicamente, tales actos representan un incumplimiento directo de las normativas establecidas, lo que puede llevar a sanciones

administrativas, como multas, cierre de operaciones y la revocación de licencias, y en casos graves, a acciones penales. Los efectos de estas vulneraciones incluyen la distorsión del mercado, la creación de competencia desleal que perjudica a las empresas que cumplen con la ley, y la pérdida de confianza por parte de los consumidores.

Adicionalmente, existen casas de pronósticos deportivos creadas por nacionales que deberían establecer su domicilio en Ecuador, pero que, con el fin de obtener ventajas tributarias, declaran su domicilio en el extranjero. Esta estrategia les permite eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales, generando una desventaja significativa para aquellas casas de pronósticos deportivos que sí cumplen con la normativa ecuatoriana. Esto no solo constituye una práctica desleal, sino que también afecta la equidad y transparencia del mercado. A largo plazo, estas prácticas ilegales pueden desincentivar la inversión en el sector, generar pérdidas fiscales significativas para el Estado y dañar la integridad del sistema financiero al facilitar el lavado de dinero.

4. Solución al Problema Jurídico

Debido a la problemática presentada, se destaca la necesidad de implementar normativas específicas que regulen de manera más rigurosa las actividades de las casas de pronósticos deportivos. Dichas regulaciones deben enfocarse en:

Clarificación de Figuras Legales: Prohibir explícitamente la operación de casas de pronósticos deportivos bajo figuras legales diferentes, tales como sociedades sin fines de lucro, y establecer mecanismos de supervisión y sanción para quienes incurran en esta práctica, fuera de las sanciones correspondientes a la competencia desleal, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 1 y 2, del Reglamento de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (2002), en el cual se dispone que dichas las organizaciones tienen finalidades relacionadas al bienestar común.

Domicilio y Tributación: Implementar medidas para garantizar que las casas de pronósticos deportivos domiciliadas en el extranjero, pero que operan en Ecuador, cumplan con las mismas obligaciones tributarias que aquellas domiciliadas en el país. Esto puede incluir la creación de un registro obligatorio de casas de pronósticos

deportivos y la cooperación internacional para la fiscalización tributaria, con la finalidad de prevenir abusos a las disposiciones diferenciadas respecto a las casas de pronósticos nacionales y extranjeras.

Protección al Consumidor: Fortalecer la protección de los derechos de los consumidores de servicios de pronósticos deportivos, asegurando la transparencia en las operaciones y la responsabilidad de las plataformas en línea.

Incentivos y Sanciones: Establecer incentivos para las casas de pronósticos deportivos que cumplan con la normativa y sanciones severas para aquellas que intenten evadir sus obligaciones legales.

5. Fundamentación

Para abordar eficazmente el problema jurídico identificado en Ecuador respecto a la regulación de las casas de pronósticos deportivos, es fundamental observar y aprender de las experiencias internacionales. Varios países han implementado regulaciones específicas para las apuestas deportivas que han demostrado ser efectivas en asegurar un mercado justo y transparente. A continuación, se presentan ejemplos de modelos regulatorios en diferentes países que Ecuador puede considerar para desarrollar su propia normativa.

España: Ley 13/2011 de Regulación del Juego

La Ley 13/2011 de Regulación del Juego en España establece un marco regulador completo para todas las actividades de juegos de azar, incluyendo las apuestas deportivas. Esta ley es un ejemplo de cómo una normativa detallada puede abordar diversos aspectos esenciales:

Concesión de Licencias: La ley establece un sistema de licencias que permite operar a los proveedores de juegos de azar. Esto asegura que solo las entidades que cumplen con los requisitos legales puedan ofrecer servicios de apuestas deportivas.

Protección del Consumidor: Incluye medidas específicas para proteger a los consumidores, como la obligación de proporcionar información clara sobre las probabilidades y los riesgos asociados a las apuestas.

Fiscalización y Cumplimiento: La Dirección General de Ordenación del Juego supervisa el cumplimiento de la ley, asegurando que todas las entidades operen dentro de un marco legal y transparente.

Implementar un marco similar en Ecuador permitiría asegurar que las casas de pronósticos deportivos operen legalmente y bajo estricta supervisión, protegiendo tanto a los consumidores como a la integridad del mercado.

Reino Unido: Gambling Act 2005

El Reino Unido ha sido pionero en la regulación de juegos de azar con la Gambling Act 2005. Esta ley regula todas las formas de apuestas y juegos de azar, incluyendo las apuestas deportivas, y es supervisada por la Comisión de Apuestas del Reino Unido.

Supervisión y Licenciamiento: La Comisión de Apuestas otorga licencias y supervisa las operaciones de todas las entidades involucradas en juegos de azar. Esto asegura que solo los operadores que cumplen con altos estándares pueden ofrecer sus servicios.

Protección del Consumidor: La ley incluye disposiciones para proteger a los consumidores de prácticas engañosas y para asegurar que tengan acceso a información completa y precisa.

Integridad del Deporte: Se implementan medidas para proteger la integridad del deporte, incluyendo la supervisión de apuestas sospechosas y la colaboración con organizaciones deportivas.

Adoptar un enfoque similar en Ecuador fortalecería la supervisión y regulación de las casas de pronósticos deportivos, asegurando prácticas justas y transparentes.

Italia: Decreto Legislativo 231/2007 y Decreto Legislativo 90/2017

Italia ha establecido una regulación robusta para los juegos de azar, incluyendo las apuestas deportivas, a través del Decreto Legislativo 231/2007 y el Decreto Legislativo 90/2017, modificados por el Decreto Ley 119/2018.

Prevención del Lavado de Dinero: La normativa incluye medidas estrictas para prevenir el lavado de dinero, asegurando que las transacciones financieras asociadas con las apuestas sean monitoreadas y controladas.

Protección del Consumidor: Se implementan mecanismos para proteger a los consumidores, incluyendo requisitos de transparencia y provisión de información clara sobre los riesgos.

Fiscalización: La Agencia de Aduanas y Monopolios supervisa el cumplimiento de la normativa, asegurando que todas las entidades operen legalmente.

Ecuador podría beneficiarse al incluir medidas similares en su legislación, especialmente en la prevención del lavado de dinero y la protección de los consumidores.

Estados Unidos: Regulación Estatal en Nueva Jersey y Nevada

En Estados Unidos, varios estados como Nueva Jersey y Nevada han implementado regulaciones específicas para las apuestas deportivas, proporcionando un modelo de cómo una regulación estatal puede ser efectiva.

Concesión de Licencias: Cada estado tiene su propio sistema de licenciamiento, asegurando que solo las entidades que cumplen con los requisitos pueden operar. Esto permite una supervisión cercana y adaptable a las particularidades de cada estado.

Protección del Consumidor: Las leyes estatales incluyen disposiciones para proteger a los consumidores, asegurando transparencia y responsabilidad en las operaciones.

Integridad del Deporte: Las regulaciones incluyen colaboraciones con organizaciones deportivas para monitorear y prevenir apuestas sospechosas.

La implementación de un sistema similar en Ecuador, adaptado a las circunstancias locales, podría asegurar una regulación efectiva y robusta de las casas de pronósticos deportivos.

6. Lex Ferenda como Solución al Problema

En base a lo analizado anteriormente, se desarrolla la siguiente Lex Ferenda como solución al problema jurídico detectado:

Artículo 1.- Regulación Específica para Casas de Pronósticos Deportivos

Las casas de pronósticos deportivos deberán operar bajo una figura legal específicamente diseñada para su actividad. Queda prohibido el funcionamiento bajo figuras jurídicas que no correspondan a la naturaleza de los servicios prestados, tales como fundaciones u otras entidades similares, con el fin de evadir obligaciones tributarias y regulatorias.

Las casas de pronósticos deportivos deberán estar registradas y autorizadas por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y cumplir con las regulaciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

Artículo 2.- Domicilio y Tributación de Plataformas Extranjeras

Las casas de pronósticos deportivos que, a pesar de tener domicilio en el extranjero, ofrezcan servicios a residentes en Ecuador, deberán establecer una representación legal en el país y cumplir con las obligaciones tributarias equivalentes a las de las entidades domiciliadas en Ecuador.

El Servicio de Rentas Internas implementará mecanismos para garantizar el cumplimiento de esta disposición, incluyendo la obligatoriedad de que los usuarios de plataformas extranjeras paguen el Impuesto a la Renta Único al momento de realizar sus apuestas.

Artículo 3.- Registro y Autorización de Operadores

Se creará un registro obligatorio de casas de pronósticos deportivos que incluirá información sobre su figura legal, domicilio fiscal, y cumplimiento de obligaciones tributarias y regulatorias.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado será responsable de la supervisión y autorización de las casas de pronósticos deportivos. Los operadores deberán presentar un informe anual de sus actividades y cumplir con auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4.- Medidas para Combatir la Competencia Desleal

Se considerará práctica desleal la operación de casas de pronósticos deportivos sin las autorizaciones legales correspondientes, así como la utilización de estructuras jurídicas no autorizadas para evadir obligaciones fiscales y regulatorias.

Se establecerán sanciones severas para aquellas entidades que incurran en prácticas desleales, incluyendo multas significativas y la revocación de la autorización para operar. Las sanciones deberán ser proporcionales a la ventaja competitiva obtenida y el daño causado al mercado.

Artículo 5.- Protección de los Derechos de los Consumidores

Las casas de pronósticos deportivos deberán implementar mecanismos de protección para los derechos de los consumidores, incluyendo la transparencia en las condiciones de las apuestas, la correcta gestión de las reclamaciones y la protección de la información personal y financiera de los usuarios.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado velará por el cumplimiento de estas disposiciones y establecerá un sistema de resolución de conflictos accesible para los consumidores afectados.

Artículo 6.- Incentivos para el Cumplimiento Normativo

Se establecerán incentivos para las casas de pronósticos deportivos que demuestren un cumplimiento ejemplar de las obligaciones legales y regulatorias, incluyendo reducciones en las tasas impositivas y la posibilidad de recibir reconocimientos oficiales.

Los incentivos estarán sujetos a la evaluación continua del cumplimiento de la normativa y podrán ser revocados en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas.

Artículo 7.- Colaboración Internacional para la Fiscalización Tributaria

El Estado ecuatoriano promoverá acuerdos de cooperación internacional para la fiscalización de las casas de pronósticos deportivos con domicilio en el extranjero, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar la evasión fiscal.

Estos acuerdos permitirán el intercambio de información y la asistencia mutua en la supervisión y regulación de las actividades de las casas de pronósticos deportivos.

Artículo 8.- Medidas de Prevención del Lavado de Dinero

Las casas de pronósticos deportivos deberán implementar medidas para la prevención del lavado de dinero, incluyendo la identificación y verificación de sus clientes, la vigilancia de transacciones sospechosas y la cooperación con las autoridades competentes.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Servicio de Rentas Internas establecerán lineamientos específicos y realizarán auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de estas medidas.

Artículo 9.- Transparencia y Responsabilidad

Las casas de pronósticos deportivos deberán proporcionar información clara y accesible sobre las probabilidades de las apuestas, los riesgos asociados y las políticas de juego responsable.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado establecerá campañas de concienciación y educación para los consumidores sobre los riesgos del juego y las formas de protegerse.

CONCLUSIONES

En conclusión, La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado establecen un marco regulatorio para prevenir la competencia desleal en diversos sectores. Sin embargo, esta legislación presenta vacíos en cuanto a la regulación específica de las casas de pronósticos deportivos, especialmente en lo que respecta a la operación de plataformas en línea y la protección de los consumidores. Estos vacíos legales permiten la proliferación de prácticas desleales que afectan negativamente la equidad y transparencia del mercado.

Así mismo, La evolución normativa en Ecuador, desde la prohibición de los juegos de azar en 2011 hasta la legalización y regulación parcial de las casas de pronósticos deportivos en años recientes, demuestra una necesidad creciente de adaptación legislativa a las nuevas realidades del mercado de apuestas. La distinción realizada por la Procuraduría General del Estado en 2019, junto con las disposiciones tributarias más recientes, muestran avances, pero aún se requiere un marco regulador más específico y riguroso que aborde de manera integral las operaciones de las casas de pronósticos deportivos, tanto nacionales como extranjeras.

Finalmente, La insuficiencia de mecanismos de control y la falta de normativas específicas para las casas de pronósticos deportivos en Ecuador genera un entorno propenso a la competencia desleal y la evasión fiscal. La implementación de regulaciones claras y específicas, como se puede observar en la Lex Ferenda, es esencial para asegurar un mercado justo y equitativo. La experiencia internacional en países como España, Reino Unido, Italia y Estados Unidos ofrece modelos de referencia que pueden ser adaptados a la realidad ecuatoriana, garantizando la transparencia, la protección del consumidor y la equidad tributaria. Esto no solo protegerá a los consumidores, sino que también fortalecerá la integridad del mercado y asegurará que todas las casas de pronósticos deportivos operen bajo las mismas condiciones legales y regulatorias.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: La Superintendencia de Control del Poder de Mercado debe desarrollar y emitir una normativa específica para las casas de pronósticos deportivos, abordando las particularidades de su operación tanto en plataformas físicas como en línea, garantizando una regulación que promueva la competencia leal y la protección de los consumidores.

SEGUNDO: La legislación ecuatoriana debe actualizarse para incluir una regulación detallada de las casas de pronósticos deportivos, aprendiendo de las experiencias internacionales en países como España, Reino Unido, Italia y Estados Unidos, donde la regulación de las apuestas deportivas ha demostrado ser efectiva en garantizar la transparencia y la protección del consumidor.

TERCERO: Prohibir explícitamente la operación de casas de pronósticos deportivos bajo figuras legales que no correspondan a su actividad, como fundaciones, y establecer sanciones severas para quienes incurran en esta práctica, asegurando que todas las entidades operen bajo un marco legal claro y específico.

REFERENCIAS

- Álvaro, A. (2023). ¿Qué se considera competencia desleal?. <https://www.sage.com/es-es/blog/que-se-considera-competencia-desleal/>
- Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, 14 de abril, 1891, <https://www.wipo.int/treaties/es/registration/madrid/index.html>
- Asociación Europea de Juegos y Apuestas. (2017). European Gaming & Betting Association. <https://www.egba.eu/>
- Asociación Mundial de Loterías (1999). World Lottery Association. <https://www.world-lotteries.org/>
- Camacho, D. (2024) La Regulación De Los Pronósticos Deportivos En Ecuador En 2024: Las Últimas Leyes. <https://apuestalegal.ec/regulacion-pronosticos-deportivos-ecuador/>
- Campbell, D. & Cotter, S. (1997). Unfair Trading Practices. https://www.google.com.ec/books/edition/_/Rg-iYshfbaUC?hl=es&gbpv=1&pg=PP1&dq=Comparative+Law+of+Competition+and+Unfair+Trade+Practices.
- Cervantes, S. (2024). Apuestas Deportivas en LATAM: una industria en pleno auge de crecimiento. <https://www.kushkipagos.com/en/blog/apuestas-deportivas-en-latam-una-industria-en-pleno-auge-de-crecimiento>
- CFATF. (2021). 40 Recomendaciones del GAFI: Recomendación 10, debida diligencia del cliente. <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones/416-fatf-recomendacion-10-debida-diligencia-del-cliente>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014, 10 de febrero). Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 180. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/2215-suplemento-al-registro-oficial-no-180>
- Convención de París para la Protección de Propiedad Intelectual, 20 de marzo, 1883. <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/paris.pdf>
- Dehdashti, S. A. (2018). B2B unfair trade practices and EU competition law. *European Competition Journal* 14 (2-3). DOI: 10.1080/17441056.2018.1520439.
- Díaz, A. C. (2023). Las Apuestas Deportivas Digitales: Un Análisis Comparativo con la Legislación Colombiana. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato.].

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/39797/1/BJCS-DE-1250.pdf>

En Ecuador proliferan los sitios de apuestas deportivas sin RUC y que no declaran impuestos. (2024, mayo 10). Redacción Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/apuestas-deportivas-extranjeras-ruc-impuestos-informalidad-ecuador/>

Feld, L. P., & Frey, B. S. (2007). Tax Compliance as the Result of a Psychological Tax Contract: The Role of Incentives and Responsive Regulation. *Law & Policy*, 29(1), 102-120.

FMI. (2021). El Futuro Digital. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2021/03/pdf/fd0321s.pdf>

Forrest, D. (2008). The growth of sports betting markets. *Economic Affairs*, 28(1), 8-13. <https://www.jstor.org/stable/23606862>

Gainsbury, S. M., Parke, J., Suhonen, N., & Saastamoinen, J. (2015). The relationship between Internet gambling and gambling problems: Results from a cross-sectional study of Finnish gambling. *International Gambling Studies*, 15(2), 175-186. DOI: 10.1007/s40429-015-0057-8. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4610999/>

Galiano, G. & González, D. (2012). La integración del derecho ante las lagunas de la ley. Necesidad ineludible en pos de lograr una adecuada aplicación del derecho. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a06.pdf>

Gorsline, K. (2024). La importancia de la ciberseguridad en la industria de las apuestas deportivas en línea. <https://es.jsheld.com/perspectivas/art%C3%ADculos-7j13/la-importancia-de-la-ciberseguridad-en-la-industria-de-apuestas-de-deportes-en-l%C3%ADnea#:~:text=Uno%20de%20los%20aspectos%20m%C3%A1s,las%20apuestas%20y%20transacciones%20financieras.>

Hernández, S. (2023). Las malas prácticas del Marketing: Cuando la ética se pierde en la búsqueda de resultados. *PuroMarketing*. <https://www.puromarketing.com/44/212843/malas-practicas-marketing-cuando-etica-pierde-busqueda-resultados>

Herrera, F. S. (2023). Estrategias de comunicación y el posicionamiento de marca: El caso de la casa de apuestas Ecuabet en Ambato. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/38065/1/BJCS-CS-695.pdf> <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16142/1/UA-DER-PDI-004-2023.pdf>

- Jara, M. E. (2003). Protección Jurídica contra la Competencia Desleal en los Países de la Comunidad Andina. Pautas para su Tratamiento en el Ecuador. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2429/1/T0221-MDE-Jara-Protecci%C3%B3n.pdf>
- Jefatura del Estado. Ley 13/2011 de regulación del juego, 2011, 27 de mayo. BOE núm. 127. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9280>
- Las casas de apuestas deportivas invaden al fútbol, ¿son legales en Ecuador? ((2024, mayo 8). Redacción Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/casas-apuestas-deportivas-futbol-ligapro-ecuador-pronosticos/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004, 17 de noviembre). Congreso Nacional. Registro Oficial Suplemento 463. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley Lanham, Ley de Marcas Comerciales, 5 de julio de 1946. <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/13077>
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. (2000, 10 de julio). Congreso Nacional. Registro Oficial Suplemento 116. <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpetransparencia2012/literal/BaseLegalQueRigeLaInstitucion/LeyOrganicadelConsumidor.pdf>
- Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. (2011, 13 de octubre). Presidencia de la República. Registro Oficial Suplemento 555. <https://www.egeda.ec/documentos/InformacionCoperativa/4.-Registro%20Oficial%20N%C2%BA%20555%20Regulaci%C3%B3n%20Control%20Mercado.pdf>
- Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. (2023, 20 de junio). Presidencia de la República. Registro Oficial Suplemento 335. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>
- Linares, L. (2024). El deporte en la era digital: explorando el impacto del juego moderno en la cultura deportiva. <https://sport.jotdown.es/2024/04/11/el-deporte-en-la-era-digital-explorando-el-impacto-del-juego-moderno-en-la-cultura-deportiva/#:~:text=La%20transformaci%C3%B3n%20digital%20tambi%C3%A9n%20ha,deportiva%20m%C3%A1s%20rica%20y%20diversificada.>

- Mattar, J. & Cuervo, L. (2017). Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: enfoques, experiencias y perspectivas. https://www.google.com.ec/books/edition/Planificaci%C3%B3n_para_el_desarrollo_en_Am/y_L-DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Miranda, A. & Gutiérrez, J. D. (2006). Fundamentos Económicos del Derecho de la Competencia: Los Beneficios del Monopolio vs. Los Beneficios de la Competencia. *Revista de Derecho Competencia*, volumen 2, pp. 132. <https://centrocedec.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/06/8-fundamentos.pdf>
- Mora, C. E. (2011). La calidad del servicio y la satisfacción del consumidor. <https://www.redalyc.org/pdf/4717/471747525008.pdf>
- Mordor Intelligence. (2024). Análisis de participación y tamaño del mercado de apuestas deportivas en línea tendencias y pronósticos de crecimiento (2024-2029). <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/online-sports-betting-market>
- OECD. (2020). Perspectivas económicas de América Latina 2020: Transformación digital para una mejor reconstrucción. OECD Publishing, París. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2020/09/latin-american-economic-outlook-2020_a260df33/f2fdced2-es.pdf
- Ordoñez, M. C. (2017). Lucha contra paraísos fiscales: una mirada crítica. Centro de Estudios Fiscales. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/cae8da8d-5b4a-4ce8-bd8b-95318bb50816/NR_1744.pdf
- Presidencia de la República de Italia, Decreto Legislativo, 2017, 25 de mayo. Reglamento 2015/847, Serie General No. 140 del 19-06-2017. Suplemento Ordinario No. 28. <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2017/06/19/17G00104/sg>
- Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre la consulta de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, 13 de diciembre, 2019. Oficio No. 07017. <http://www.pge.gob.ec/images/2022/comunicado/febrero/JuntaBeneGYE/JB G.pdf>
- PwC. (2024). Nueva Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos. Tax & Legal News. <https://www.pwc.ec/es/tax-news/2024/TN26-24.pdf>
- Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2020, 04 de agosto). Presidencia de la República. Registro Oficial Suplemento 260. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial->

web/publicaciones/suplementos/item/13287-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-260

Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego. (2011, 16 de septiembre). Presidencia de la República. Registro Oficial Suplemento 536. <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/REGLAMENTO-DE-JUEGOS-DE-AZAR-PRACTICADOS-EN.pdf>

Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. (2002, 11 de septiembre). Presidencia de la República. Registro Oficial 660. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/REGLAMENTO_DE_PERSONAS_JURIDICAS_SIN_FINES_DE_LUCRO.pdf

Sandoya, C. (2023) Las Casas de Pronósticos Deportivos en la Legislación Penal del Ecuador.

Schwartz, D. G. (2013). Cutting the Wire: Gambling Prohibition and the Internet. Reno: University of Nevada Press. https://www.academia.edu/49666093/Cutting_the_Wire_Gaming_Prohibition_and_the_Internet_By_David_G_Schwartz_2005_Reno_NV_University_of_Nevada_Press_xi_282_pp_ISBN_0_87417_619_0_hardcover_0_87417_620_4_paperback_Price_US_49_95_hardcover_US_24_95_paperback_

Slemrod, J. (2007). Cheating Ourselves: The Economics of Tax Evasion. Journal of Economic Perspectives. volumen 21. DOI: 10.1257/jep.21.1.25. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.21.1.25>

Superintendencia de Competencia Económica. (2024). Hablemos de Competencia. <https://www.sce.gob.ec/sitio/hablemos-de-competencia-seccion/>

Thompson, W. N. (2001). Gambling in America: An Encyclopedia of History, Issues, and Society. Santa Barbara: ABC-CLIO. <https://archive.org/details/gamblinginameric0000thom>

Williams, R. J. (2011). Internet gambling: A comprehensive review and synthesis of the literature. University of Lethbridge. [https://www.greo.ca/Modules/EvidenceCentre/files/Williams%20et%20al\(2007\)Internet_gambling_A_comprehensive_review_and_synthesis_of_the_literature.pdf](https://www.greo.ca/Modules/EvidenceCentre/files/Williams%20et%20al(2007)Internet_gambling_A_comprehensive_review_and_synthesis_of_the_literature.pdf)



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Ayala Estupiñán, Rafaela**, con C.C: #**0951953579**, autora del trabajo de titulación: **Insuficiencia de Control de la Competencia Desleal en las Casas de Pronósticos Deportivos** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 30 de agosto 2024

f. _____

Ayala Estupiñán, Rafaela

C.C: **0951953579**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Insuficiencia de control de la competencia desleal en las casas de pronósticos deportivos.		
AUTOR(ES)	Ayala Estupiñán, Rafaela		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Bedrán Plaza, Abraham Eduardo		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	30 de agosto de 2024	No. PÁGINAS:	36 p.
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho de Competencia, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Constitucional.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Competencia desleal, casas de pronósticos deportivos, regulación, supervisión, mercado equitativo, Ecuador.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>La competencia desleal en el sector de las casas de pronósticos deportivos en Ecuador representa un desafío significativo para la economía nacional y la equidad del mercado. Este trabajo analiza la insuficiencia de los mecanismos de regulación y supervisión que permiten a estos establecimientos operar con prácticas comerciales injustas y desleales. A través de un estudio de los antecedentes históricos y jurídicos, así como una conceptualización de la competencia desleal, se destaca cómo las casas de pronósticos deportivos utilizan lagunas legales y la falta de control efectivo para subreportar ingresos y ocultar ganancias. Este comportamiento afecta negativamente a las empresas que cumplen con la normativa y debilita la capacidad del Estado para garantizar un mercado justo. El análisis del contexto actual de las apuestas deportivas en Ecuador revela la necesidad urgente de una regulación específica y rigurosa. Se propone una normativa que prohíba la operación de estos negocios bajo figuras legales inadecuadas, asegure la tributación justa tanto de operadores nacionales como extranjeros, y fortalezca la protección de los derechos de los consumidores. Esta ley ferenda busca establecer un marco regulador robusto que promueva la competencia leal y contribuya al desarrollo económico del país.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-989954836	E-mail: rafaela.ayala@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593-4-3804600		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			